

EC/378



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 082/023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-11-0003-1034

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: la propuesta de contratación en régimen de arrendamiento de obra formulada por la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

RESULTANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la señora Mónica Beatriz Prandi Zupo, por un plazo de seis meses, con el objeto de realizar una evaluación técnica para la asignación de fondos de fomento en proyectos concursables y no concursables de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, en base al relevamiento de normativa internacional y nacional;-----

II) que el Ministerio de Educación y Cultura no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;-----

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la señora Mónica Beatriz Prandi Zupo para la realización del objeto de la contratación;-----

CONSIDERANDO: que la Contaduría General de la Nación, se ha expedido al respecto sin hacer observaciones a la contratación referida;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la contratación de la señora Mónica Beatriz Prandi Zupo, titular de la cédula de identidad 3.040.548-8, en régimen de arrendamiento de obra, por el plazo

de seis meses, a partir de la suscripción del contrato, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

2do.- El monto total de la contratación es de \$ 240.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil) más IVA. El pago se realizará en seis partes iguales de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) más IVA, que se harán efectivas contra el cumplimiento de cada una de las etapas establecidas contractualmente e informe favorable de la Dirección Nacional de Cultura.-----

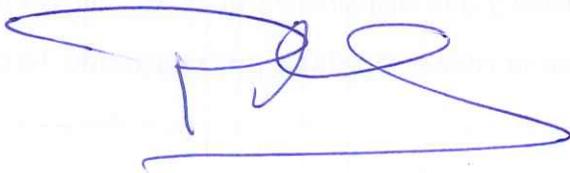
3ro.- Facúltase a la jerarca de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura a suscribir el Contrato referido.-----

4to.- Impútase la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 282, Financiamiento 1.1, Programa 280, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", Ejercicio 2023.-----

5to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a las Áreas Gestión Humana y Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura.-----

6to.- Pase a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a la interesada y demás efectos que corresponda.-----

7mo.- Cumplido, archívese.-----


LACALLE POU LUIS